



(CAMMA)” y a una visita al yacimiento minero El Teniente de Codelco, se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con el Informe N° 230-2023/MINEM-OGPP-OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar los gastos de los pasajes aéreos y viáticos que irrogue el viaje de los representantes del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 258-2023-MINEM-OGA/OFIN señala que los gastos de pasajes aéreos y viáticos que genere el viaje de los citados representantes, para participar en la “XIII Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas (CAMMA)” y a una visita al yacimiento minero El Teniente de Codelco, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM - Central, con las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 999-2023-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable respecto de la participación de los señores Jaime César Chávez Riva Gálvez, Viceministro de Minas; y, Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, precisan que los viajes al exterior deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la participación de los señores Jaime César Chávez Riva Gálvez, Viceministro de Minas; y, Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera en la “XIII Conferencia de Ministerios de Minería de las Américas (CAMMA)” y a una visita al yacimiento minero El Teniente de Codelco, se sustenta en el interés institucional, toda vez que, constituye una oportunidad para identificar acciones para mitigar los aspectos negativos y para aprovechar las oportunidades de las nuevas tecnologías en la minería, en línea con los esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el referido evento serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM - Central, con las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, considerando los itinerarios del vuelo internacional y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los representantes del Ministerio de Energía y Minas, resulta necesario autorizar el viaje del 02 al 04 de octubre de 2023, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Que, por otra parte, el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, estando a lo opinado por la Oficina de Integridad Institucional y la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; resulta necesario encargar las funciones del Despacho

Viceministerial de Minas, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Jaime César Chávez Riva Gálvez, Viceministro de Minas; y, Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 02 al 04 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 2 días (US\$ 370 por día)	Total US\$
Jaime César Chávez Riva Gálvez	1,591.03	740.00	2,331.03
Walter Ernesto Sánchez Sánchez	1,591.03	740.00	2,331.03

Artículo 3.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor Jaime Eugenio Luyo Kuong, Viceministro de Electricidad, a partir del 02 de octubre de 2023 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la “Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país”, aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2220750-1

Autorizan viaje de representantes de la Dirección General de Formalización Minera a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387-2023-MINEM/DM

Lima, 29 de setiembre de 2023

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 237-2023-MINAM/VMGA/DGCA del 7 de agosto de 2023 del Director General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 205-2023-MINEM-VMM del Viceministerio de Minas; el Informe N° 960-2023-MINEM/DGFM de la Dirección General de Formalización Minera;

el Informe N° 375-2023-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 234-2023/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 260-2023/MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1004-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, a su vez, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 237-2023-MINAM/VMGA/DGCA del 7 de agosto de 2023 el Director General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente cursada invitación al Director General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas para participar en la "Reunión Preparatoria de la Región de América Latina y el Caribe", a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 5 al 6 de octubre de 2023;

Que, con Informe N° 960-2023-MINEM/DGFM, la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas señala que, la "Reunión Preparatoria de la Región de América Latina y el Caribe" permitirá fortalecer las acciones que el Ministerio de Energía y Minas viene implementando con miras a la implementación del Plan Nacional de Acción para la minería de oro artesanal y de pequeña escala (PLAN MAPE) y los servicios de la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030;

Que, asimismo, en el citado Informe se menciona que resulta importe la participación de los señores Alberto Arturo Rojas Cortegana, Director General de la Dirección General de Formalización Minera, y Máximo Lactayo Monago, Especialista III de Técnica Minera de la Dirección General de Formalización Minera, y de la señora Milka Sofía Vilca Martínez, Especialista III de Minería Ilegal de la Dirección General de Formalización Minera, en la "Reunión Preparatoria de la Región de América Latina y el Caribe" del 5 al 6 de octubre de 2023;

Que, con Memorando N° 205-2023/MINEM-VMM, el Viceministro de Minas manifiesta su conformidad respecto a la participación de los tres (3) representantes de la Dirección General de Formalización Minera en el evento antes mencionado, del 5 al 6 de octubre de 2023 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, a través del Informe N° 375-2023-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, refiere que la participación de los representantes de la Dirección General de Formalización Minera en la "Reunión Preparatoria de la Región de América Latina y el Caribe", se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Informe N° 234-2023/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar los gastos de los pasajes y viáticos que irrogue el viaje de los representantes de la Dirección General de Formalización Minera a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 260-2023/MINEM-OGA/OFIN señala que, los gastos (pasajes aéreos y viáticos) que genere el viaje de los señores Alberto Arturo Rojas Cortegana, Director General de la Dirección General

de Formalización Minera, y Máximo Lactayo Monago, Especialista III de Técnica Minera de la Dirección General de Formalización Minera, y de la señora Milka Sofía Vilca Martínez, Especialista III de Minería Ilegal de la Dirección General de Formalización Minera, para participar en la "Reunión Preparatoria de la Región de América Latina y el Caribe" serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 1004-2023-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación de los representantes de la Dirección General de Formalización Minera, en el evento antes mencionado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la participación de los representantes de la Dirección General de Formalización Minera en el citado evento se sustenta en el interés institucional; toda vez que se abordarán temas relacionados a la minería artesanal y pequeña minería; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario de viaje, resulta necesario autorizar el viaje de los representantes de la Dirección General de Formalización Minera del 4 al 7 de octubre de 2023, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los señores Alberto Arturo Rojas Cortegana, Director General de la Dirección General de Formalización Minera; y Máximo Lactayo Monago, Especialista III de Técnica Minera de la Dirección General de Formalización Minera; y de la señora Milka Sofía Vilca Martínez, Especialista III de Minería Ilegal de la Dirección General de Formalización Minera, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 4 al 7 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 2 días (US\$ 370 por día)	Total US\$
Alberto Arturo Rojas Cortegana	2,186.15	740.00	2,926.15
Máximo Lactayo Monago	2,186.15	740.00	2,926.15
Milka Sofía Vilca Martínez	2,186.15	740.00	2,926.15

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas autorizadas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular del Pliego un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2220749-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Disponen la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que modifica e incorpora diversos artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0316-2023-JUS

Lima, 30 de setiembre de 2023

VISTOS, el Oficio N° D00050-2023-JUS/PGE-PG, de la Procuraduría General del Estado; el Informe Legal N° 175-2023-JUS/DGDNCR, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria; y, el Informe N° 1065-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector de dicho Sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326, establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, establece que una de las funciones de la Procuraduría General del Estado, además de las establecidas en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1326, es velar por el eficiente ejercicio de la defensa jurídica del Estado, aplicando los mecanismos que sean necesarios para ello y dentro del ámbito de sus competencias;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 6 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establece que dicho ministerio cumple la función rectora de «emitir normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia»;

Que, la Procuraduría General del Estado remite el proyecto de "Decreto Supremo que modifica e incorpora diversos artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS";

Que, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los proyectos de reglamento se publican en el portal electrónico respectivo por no menos de cinco (5) días calendario, para recibir aportes de la ciudadanía, cuando así lo requiera la Ley;

Que, en atención al principio de participación y transparencia de la gestión pública que recoge el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, dispone que todo proyecto de reglamento ejecutivo debe ser publicado para recibir opiniones de la ciudadanía en el portal del Sector respectivo, agregando que la publicación se aprueba mediante resolución ministerial del sector que corresponda, la que se publica en el Diario Oficial El Peruano y el proyecto de reglamento en el portal electrónico respectivo;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que modifica e incorpora diversos artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS", y de su respectiva Exposición de Motivos, con la finalidad de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas, instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de la ciudadanía en general;

Con el visado de la Procuraduría General del Estado, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y, el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que modifica e incorpora diversos artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS", así como de la Exposición de Motivos que lo sustenta, en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.